



Tartagal, 18 de noviembre de 2021.

RESOLUCIÓN Nº 402-SRT-21

EXPTE. Nº 20.351/2021

VISTO

La nota presentada por la Escuela de Letras, en la que solicita la Resolución de Extensión de Funciones de las Docentes Lic. Lilian Flores, Lic. Martha Barboza y la Mg. Adriana Quiroga por el dictado de la Asignatura de Investigación de la Carrera Profesorado en Letras que se dicta en la Sede Regional Tartagal, y;

CONSIDERANDO

Que en el año 2017 la dictaba por extensión de funciones la docente Dra. Marta Morelli y en ese mismo año accede a los beneficios de la jubilación.

Que en año 2018 en reunión de carrera se decide conformar un equipo de trabajo para orientar y asesorar a los estudiantes en la preparación de la asignatura en cuestión.

Que el mencionado equipo se conformó con las docentes Lic. Lilian Flores, Lic. Martha Barboza y la Mg. Adriana Quiroga.

Que es necesario un instrumento legal que reconozca el trabajo realizado por las docentes en el dictado y orientación brindada hacia los estudiantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECONOCER el trabajo realizado por extensión de funciones, respecto al dictado de la Asignatura Investigación de la carrera de Profesorado y Licenciatura en Letras durante el periodo lectivo 2.018, 2019 y 2020 a las Profesoras **LIC. LILIAN DEL VALLE FLORES - DNI: 16.167.598, LIC. MARTHA BARBOZA – DNI: 12.739.941** y a la **MG. ADRIANA DEL PILAR QUIROGA – DNI: 16.659.562**.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR para el periodo lectivo 2.021 un equipo de trabajo para orientar y asesorar a los estudiantes en la preparación de la Asignatura **INVESTIGACIÓN** correspondiente al Quinto año de las carreras Profesorado y Licenciatura en Letras, integrado por las Profesoras **LIC. LILIAN DEL VALLE FLORES - DNI: 16.167.598, LIC. MARTHA BARBOZA – DNI: 12.739.941** y a la **MG. ADRIANA DEL PILAR QUIROGA – DNI: 16.659.562** por extensión de Funciones de sus respectivos cargos hasta la finalización del periodo lectivo 2.021, se cubra el cargo por concurso, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 3º.- ELEVAR a la Facultad de Humanidades para su **CONVALIDACIÓN**.

ARTICULO 4º.- HAGASE SABER a los interesados, notificar a la Facultad de Humanidades, a la Escuela de Letras, al Depto. Personal de SRT, a la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa de SRT y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

abo


T.U.P. Adrían B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.